



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 142 - 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 07 de julio del 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 5436, de fecha 24 de junio del 2025, que contiene el Informe N° 138-2025-PPSMN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 24 de junio de 2025, de la Coordinación Materno Neonatal de la Red de Salud Grau, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del: **"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SALUD EN EL PAQUETE DE ATENCION DE GESTANTE REENFOCADA"**, de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido un pliego presupuestal;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurimac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinados y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta la muerte natural;

Que, la Resolución Ministerial N° 495-2016/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Plan para la Reducción de Morbilidad y Mortalidad Neonatal en el Perú 2016 - 2020", con la finalidad de Contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de las y los recién nacidos/as, en atribución a sus derechos, con enfoque de género, interculturalidad e inclusión social;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Que, la Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a través del cumplimiento de los estándares indicadores de calidad en la atención materna y perinatal en los servicios de salud que sirvan de base para un sistema de monitoreo permanente;

Que, por Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se Aprueba la NTS N105-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna", con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal);

Que, la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/DGIESP, aprobada con la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal. Su objetivo principal es reducir la mortalidad materna, fetal y neonatal, así como la morbilidad materna extrema, mediante la implementación de acciones de prevención, vigilancia y control.

Que, mediante el documento del visto, que contiene el Informe N° 138-2025-PPSMN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 24 de junio de 2025, la Coordinadora Materno Neonatal, solicita La aprobación del **"PLAN DE Trabajo del: "TALLER DE FORTALECIMIENTOS DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SALUD EN EL PAQUETE DE ATENCION DE GESTANTES REENFOCADA"**, de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau - 2025, con la finalidad de contribuir a la reducción y control de la morbimortalidad materna, fetal y neonatal en la provincia de Grau, el cual se tiene programado para los días 21 y 22 de julio del presente año;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau; y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL: **"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SALUD EN EL PAQUETE DE ATENCION DE GESTANTES REENFOCADA"**, de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau – 2025, la misma el documento adjunto como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral en 07 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinadora Materno Neonatal, de la Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución Directoral a las instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCION:

D.RSG.
U.ADM.
U.AL.
PPSMN
ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU

Lic. Enq. Katherine D. Salicrú Huamani Segura
CER 82747
DIRECTORA

